



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 50-2012 -SUNARP/Z.R.N°III-JEF

Moyobamba, 08 de febrero de 2012

VISTOS:

El escrito presentado con Registro N°2012-000033, de fecha 02.02.12, mediante la cual el usuario **ESPINOZA CCOCHACHI ISAAC EDGAR** identificado con DNI N° 10529540, solicita la devolución de Derechos Registrales del Título N°2012-1097 y con Recibo N°2012-02-727;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el recurrente en su condición de presentante del Título N°2012-1097 solicita la devolución de Derechos Registrales por haber sido Liquidado por Mayor Derecho, conforme a lo resuelto por el Registrador Público en la eschela correspondiente;

Que, el solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la letra B (Procedimientos Administrativos), numeral VIII (Devolución de Derechos Registrales) del T.U.P.A de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos(SUNARP), aprobado por Decreto Supremo N°008-2004-JUS; numeral 6 de la Directiva N°0013-2000-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N°252-2000-SUNARP/SN;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N°26366, Resolución Suprema 135-2002-JUS y la Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N°048-2011-SUNARP/SA y estando a las normas antes mencionadas;

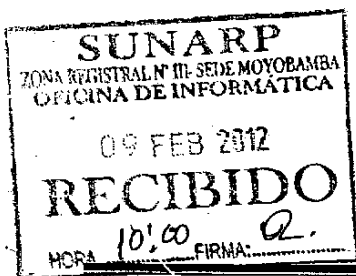
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución de Derechos Registrales a favor del usuario **ESPINOZA CCOCHACHI ISAAC EDGAR** por el monto de veinte con 00/100 Nuevos Soles (S/. 20.00).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas ejecute la presente resolución , la que se encargará de efectuar el ajuste contable que implica la devolución del monto autorizado.

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Responsable del fondo de devoluciones y la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Miguel Campos Gutiérrez
Jefe (e) de la Zona Registral N° III
Sede Moyobamba